



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA EXCMO. AYUNTAMIENTO de TALAVERA DE LA REINA

Extracto de la Resolución de presidencia del OALC de Bases Reguladoras y Convocatoria de la XXVI edición del premio de proyecto de investigación Jiménez de Gregorio de Talavera de la Reina en ciencias humanas y sociales.

BDNS (Identif.): 764443

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/764443>)

Extracto de la Resolución de presidencia del OALC de 24 de Abril de 2024 por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de la XXVI edición del premio de proyecto de investigación Jiménez de Gregorio de Talavera de la Reina en ciencias humanas y sociales.

BASES

Artículo 1. Objeto y beneficiarios.

Por las presentes bases se convoca Premio de proyectos de Investigación Jimenez de Gregorio 2024 de Talavera de la Reina en Humanidades y Ciencias Sociales Los Estatutos del Organismo Autónomo Local de Cultura recogen en su Art. 5º Objetivos que dicho Organismo persigue dentro de su actuación, siendo en General "La promoción, fomento y protección de la cultura en todos sus niveles y formas de expresión" (Art. 5ºA) y más concretamente como Objetivos específicos se encuentran entre otros: Art. 5º-B.2. "Facilitar la expresión y proyección de actividades artísticas, culturales y científicas, mediante la celebración de cursos, conferencias, exposiciones de arte, recitales, conciertos, aulas de cultura, teatro, cine, certámenes, publicaciones, etc., de acuerdo con las normas estatutarias y a tenor de los criterios que determine su Consejo Rector".

El objeto de las presentes bases es la concesión de un premio para proyectos de investigación originales e inéditos en el área de Humanidades y Ciencias Sociales; engloba aquellas disciplinas que estudian las manifestaciones de la sociedad y el ser humano como ente social y aspectos como el comportamiento, las interacciones humanas y la cultura relacionado directamente con Talavera de la Reina y su entorno territorial.

El período de realización de los proyectos se extenderá desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

La participación en esta convocatoria supondrá la total aceptación de sus bases y la decisión adoptada por el jurado.

Artículo 2.- Beneficiarios

Podrán concurrir a este premio los investigadores a título individual radicados en el Estado Español o de nacionalidad española. Así como estudiantes de postgrado que acrediten estar en proceso de redacción Trabajos oficiales de fin de Master o Tesis Doctorales en cualquier universidad española. Cada investigador solo podrá presentar una solicitud a estas ayudas. Todos los investigadores deberán estar en posesión del título de grado y/o licenciatura. La condición de beneficiario podrá obtenerse cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Para obtener la condición de beneficiarios, el investigador no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El solicitante acreditará esta circunstancia en una declaración responsable que adjuntará a la solicitud.

Asimismo, el investigador deben estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano instructor compruebe de forma directa esta circunstancia. No obstante lo anterior, el solicitante podrá denegar expresamente dicho consentimiento, en cuyo caso deberá aportar las correspondientes certificaciones que acrediten el cumplimiento de este requisito. En todo caso, esta situación deberá quedar acreditada.

Artículo 3.- Notificaciones

Las notificaciones se realizarán exclusivamente a través de medios electrónicos, respetando en todo momento lo previsto sobre derecho y obligación a notificarse electrónicamente con las Administraciones Públicas en el artículo 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo).

**Artículo 4. Financiación de la convocatoria.**

El importe correspondiente al premio que se convoca se hará efectivo con cargo a la partida 3341-48005 de los presupuestos del Organismo Autónomo Local de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina del ejercicio 2024.

Artículo 5. Dotación y cuantía del premio.

La dotación del premio, que podrá ser declarada desierta, es de TRES MIL EUROS (3,000 €). El premio queda sometido al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la legislación vigente y conlleva el compromiso de impartición de una conferencia donde se den a conocer los resultados del trabajo de investigación. El premio no tendrá consideración de salario o remuneración.

El premio se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia.

Artículo 6.- Período y condiciones de disfrute.

El premio se disfrutará desde el día siguiente de la notificación de la resolución definitiva hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

En el caso de que el investigador renuncie al premio, antes de cobrar, ésta se concederá automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes que integra la resolución y que tenga tal condición.

El disfrute del premio y, por tanto, la condición de premiado no supone, en ningún caso, relación laboral o funcionarial con el Organismo Autónomo Local de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

El premio no será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas toda vez que se trata de proyectos originales e inéditos.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento y subsanación

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al Organismo Autónomo Local de Cultura, que comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y remitirá la documentación al órgano de valoración designado para cada convocatoria. En el caso de que la solicitud o documentos presentados no reúnan los requisitos exigidos, se requerirá al investigador para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Presidente del Organismo Autónomo Local de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de los premios. En particular, las actuaciones de instrucción comprenderán la resolución de cuantas cuestiones surjan en la aplicación de las presentes bases, así como la elaboración de las instrucciones que sean precisas para su desarrollo y cumplimiento.

Recibidas las propuestas de candidaturas, el órgano instructor efectuará su revisión administrativa y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La evaluación de las candidaturas y las propuestas de concesión de los premios corresponderá a los miembros del jurado.

Artículo 8.- Documentación

Para optar al premio de proyectos de Investigación Jiménez de Gregorio 2024 de Talavera de la Reina en Ciencias Sociales y Humanidades, el interesado deberá enviar la documentación abajo referida a la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina <https://sede.talavera.org/cargaMenuWeb.do> entre el 15 de octubre de 2024 y el 16 de noviembre de 2024, adjuntando los documentos especificados a continuación:

1. Documento 1. Cuestionario de solicitud debidamente cumplimentado, que necesariamente incluirá un ejemplar de las bases de la presente convocatoria con la firma de su íntegra aceptación por el investigador principal.

2. Documento 2. Fotocopia del documento nacional de identidad del investigador y Fotocopia y cuando proceda acreditar estar en proceso de redacción Trabajos oficiales de fin de Master o Tesis Doctorales en cualquier universidad española.

3. Documento 3. Currículum Vitae del investigador principal con fotografía reciente. La extensión máxima será de cinco páginas indicando la temática del proyecto presentado.



4. Documento 4. Fotocopia del título universitario de grado del solicitante acompañado de las calificaciones obtenidas por curso donde aparezca la nota media y cuando proceda documentación acreditativa de estar cursando TFM o Tesis doctoral en una universidad española.

5. Documento 5. Memoria explicativa del proyecto de investigación, con una extensión máxima de 10 páginas (fuente arial a tamaño 11 puntos), así como cualquier otra documentación que sirva para acreditar la solidez científica del proyecto de investigación. (ANEXO I)

6. Documento 6. Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica o salario, deberá indicar la institución que la concede, el motivo y la cuantía de la misma.

Artículo 9.- Jurado.

El jurado encargado de valorar y establecer el ganador estará compuesto por:

- El presidente del Organismo Autónomo Local de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
- Un representante del Organismo Autónomo Local de Cultura, en funciones de secretario.
- Un investigador de reconocido prestigio cuya labor científica este vinculada al ámbito de la presente premio
- Un representante de una Universidad Española

El Jurado podrá disponer, si lo cree conveniente, la incorporación de asesores especialistas que colaboren con sus miembros. Dicho personal asesor se limitará exclusivamente al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el citado jurado .

Para constituir el citado órgano de valoración se tendrán en cuenta las disposiciones y principios que inspira la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en cuanto a su composición paritaria y, en concreto, el apartado d) del artículo 51 de la Ley, que exige promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración. En lo no previsto en la norma, el funcionamiento del órgano de valoración se ajustará a las previsiones contenidas en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El fallo del Jurado será inapelable haciéndose público durante el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proyectos. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio.

La concesión del premio se realizará por Resolución de Presidencia del OALC de acuerdo con la propuesta del jurado. Dicha resolución de adjudicación contendrá el proyecto de investigación elegido como adjudicatario de las subvención y una relación de los proyectos suplentes, por orden de puntuación, si los hubiera.

Artículo 10.- Criterios de valoración de los proyectos presentados.

A efectos de esta convocatoria el jurado tendrá en consideración los siguientes criterios a la hora de dictaminar el ganador del premio

Se valorarán los siguientes aspectos hasta un máximo de 100 puntos

- Valoración de la capacidad investigadora del solicitante, hasta un máximo de 20 puntos. Se estudiará el CV de cada miembro y su contribución científica-técnica
- Relevancia e interés del objeto de estudio abordado en el proyecto de investigación 40 puntos
- El carácter innovador del proyecto; trascendencia científica, y la repercusión social y económica; aplicabilidad y desarrollo práctico del trabajo presentado 40 puntos.

La propuesta de concesión de los premios emitida por el jurado será motivada, teniendo en cuenta la evaluación efectuada en los términos indicados, y se realizará sobre los candidatos que obtengan una evaluación más favorable. En caso de empate, podrá decidir el voto del presidente del jurado.

En el supuesto de que los miembros de un jurado consideren que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los méritos suficientes para la obtención de un premio, se podrá declarar desierto.

Las decisiones adoptadas por los jurados no serán recurribles dentro de los límites de actuación de la valoración técnica.

Artículo 11.- Seguimiento y justificación de las ayudas

Los beneficiarios deberán presentar una memoria final con los resultados del proyecto de investigación antes del 31 de Agosto de 2025. La memoria estará integrada por una memoria científica. La parte científica contendrá la justificación de la realización del proyecto objeto de la subvención y las fases de realización del mismo, así como sus resultados, análisis y conclusiones, que se realizará siguiendo el formulario que aparece como anexo a esta convocatoria. Del mismo modo se incorporarán los correspondientes justificantes de la actividades realizadas para el desarrollo del proyecto, como participación en jornadas, congresos, publicaciones científicas, etc.

Toda referencia en cualquier medio de difusión a alguno de los proyectos objeto de las presentes ayudas deberá incluir que el mismo que ha sido financiado en el marco del las presentes bases convocadas por El Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera de la Reina.

**Artículo 12.- Abono de las subvenciones**

1. Las subvenciones se harán efectivas en dos pagos, siempre y cuando los beneficiarios se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no sean deudores por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Los pagos consistirán en:

a) Un primer pago del 50% del importe de la subvención tras la concesión de la ayuda. Esta cantidad tiene como objeto posibilitar el desarrollo de la actividad investigadora y su naturaleza es la de entrega a cuenta.

b) Un segundo pago del 50% del importe de la subvención. El importe concreto de este segundo pago atenderá a la calificación obtenida en todos los trabajos resultado del proyecto de investigación. En el plazo de un mes desde la recepción de la memoria.

2. La calificación que deberá realizar el Jurado, atenderá a los siguientes criterios, sobre un máximo de diez puntos:

a) Cumplimiento del proyecto presentado para la adjudicación de la subvención, hasta un máximo de 5 puntos, atendiendo a dos aspectos o consideraciones:

1º La adecuación de los resultados finales al proyecto presentado, y en particular, al desarrollo de los objetivos propuestos, previa ponderación, en su caso, de la importancia de cada uno de ellos.

2º El cumplimiento de los compromisos de ejecución asumidos en el proyecto de investigación por cada miembro del equipo de investigación.

b) Calidad del proyecto de investigación, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán en este criterio:

1º Calidad científica de la investigación; adecuación y corrección de los planteamientos metodológicos.

2º Claridad de ideas, corrección y claridad expositiva.

3º Innovaciones que se plantean en el área objeto de investigación.

4º Utilidad e incidencia de los resultados obtenidos en la teoría y/o en la práctica del campo disciplinar.

Art 13.- Cesión de derecho de autor y propiedad intelectual.

El Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina mediante el pago del premio adquiere los derechos de autor e intelectuales de los trabajos.

Los ganadores otorgan al OALC la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

Art 14.- Control del Premio e incumplimiento

Cuando por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de premio o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su revocación.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión del premio deberá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono, en la cuantía fijada por el Artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 37 de dicho texto legal.

Artículo 15.- Pago y régimen fiscal del premio.

A la entrega de la memoria científica final (ANEXO II) y tras la correspondiente verificación de originalidad y valoración científica por parte del jurado se procederá al pago del restante 50% de la subvención.

El premio queda sometido al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 16.- Resolución**

La resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Artículo 17.- Régimen Jurídico

El régimen jurídico del Convenio viene determinado por

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (B.O.P. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).

ANEXO I**ESTRUCTURA BÁSICA DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

- 1.- Introducción
- 2.- Justificación/fundamentación
- 3.- Objetivos de investigación
- 4.- Marco Teórico
- 5.- Metodología

ANEXO II**MEMORIA CIENTÍFICA FINAL**

- 1.- Introducción
 - 2.- Justificación/fundamentación
 - 3.- Objetivos de investigación
 - 4.- Marco Teórico
 - 5.- Metodología
 - 6.- Desarrollo y resultados de la investigación
 - 7.- Resultados y/o productos: Relación de revistas de impacto donde se han admitido artículos científicos fruto del trabajo de investigación
- Sistema de citación APA 7
- En Talavera de la Reina, a 4 de junio de 2024.- El Presidente, Enrique Etayo Sánchez.

Nº. I.-2964